

ASETRA INFORMA (034-2026; 18-02-2026)

- Plan de Inspección para el año 2026.
- Curso de renovación del permiso ADR en marzo.
- Precio de CEPSA, 19 de febrero de 2026.
- SOLRED precio profesional, 19 de febrero de 2026.

PLAN DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2026

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado el **Plan de Inspección del Transporte por Carretera 2026**, instrumento anual previsto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) que organiza, prioriza y coordina las actuaciones de control sobre el cumplimiento de la normativa del transporte por carretera en todo el territorio nacional. El texto íntegro le pueden descargar [en este enlace](#) a la página web de Asetra Segovia.

El Plan, aprobado el 29 de enero de 2026 por la Comisión de Directores Generales de Transporte, refuerza el carácter estratégico de la inspección como herramienta para garantizar la seguridad vial, combatir el fraude y proteger la libre competencia entre empresas.

Uno de los ejes fundamentales del Plan 2026 es la consolidación del **enfoque basado en el riesgo**, en aplicación de la normativa europea. Las empresas serán clasificadas atendiendo al número, gravedad y frecuencia de las infracciones cometidas, así como a otros parámetros como la utilización del tacógrafo inteligente. Aquellas con peor calificación serán objeto de controles más frecuentes y exhaustivos.

Este sistema, armonizado a nivel europeo, pretende dirigir los recursos inspectores hacia quienes generan mayor riesgo para la seguridad y la competencia.

Digitalización total: el documento de control electrónico en mercancías

La gran novedad estructural del Plan 2026 es la apuesta decidida por la digitalización obligatoria de la documentación del transporte. El Plan recoge que en 2026 entrará en vigor la Ley de Movilidad Sostenible (Ley 9/2025), que establece que tanto el documento de control en el transporte de mercancías como la hoja de ruta en el transporte de viajeros deberán ser necesariamente digitales.

¿A partir de cuándo será obligatorio el documento de control electrónico?

La obligación deriva de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, cuya aplicación efectiva se produce durante 2026. Por tanto, a lo largo de 2026 el

documento de control en el transporte público de mercancías por carretera pasará a ser obligatorio en formato digital, dejando de admitirse el soporte exclusivamente en papel.

Además, el Ministerio ha anunciado que durante 2026 se revisarán las disposiciones del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT) para adaptar el régimen de comunicación electrónica del documento de control al Reglamento europeo (UE) 2020/1056 (Reglamento eFTI), que será plenamente aplicable a los transportes intracomunitarios de mercancías a partir de julio de 2027

Esto significa que el sector debe prepararse no solo para la digitalización del documento, sino para su futura interoperabilidad europea.

¿Qué implica en la práctica?

El documento de control deberá generarse en formato electrónico, y las empresas están obligadas a disponer de medios tecnológicos adecuados. La inspección podrá verificar en carretera la existencia y contenido del documento mediante sistemas digitales. Se integrará con los sistemas de control existentes.

El documento de control digital ya tenía regulación técnica mediante resoluciones previas, pero 2026 marca el paso de una posibilidad técnica a una obligación legal generalizada.

Daremos más información.

Tacógrafo inteligente y control tecnológico reforzado

En materia de tacógrafos, ya es obligatorio el uso del tacógrafo inteligente versión 2 (G2V2) en transporte internacional con vehículos pesados y, desde el 1 de julio de 2026, también será obligatorio para vehículos comerciales ligeros (2,5 a 3,5 toneladas) que realicen transporte internacional. Esto amplía significativamente el ámbito de control. El objetivo cuantificado es ambicioso: en 2026 deberán controlarse al menos 3.325.340 jornadas de conductores, distribuidas entre controles en carretera y en empresas.

Transporte de mercancías: especial atención a competencia y sostenibilidad

En el ámbito del transporte de mercancías, el Plan intensifica la vigilancia sobre:

- Excesos de peso, especialmente tras la autorización de 44 toneladas para conjuntos de cinco ejes o más.

- Mercancías peligrosas, con controles específicos y coordinación con el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Morosidad, verificando el cumplimiento del plazo máximo legal de pago de 60 días.
- Precio del transporte, controlando que cubra los costes efectivos.
- Prohibición de carga y descarga por el conductor, con campañas específicas en centros logísticos.
- Cooperativas y posibles situaciones de falsos autónomos.
- Plataformas digitales que puedan encubrir actividad profesional.

La lucha contra las empresas buzón y el dumping social seguirá siendo prioritaria, con actuaciones coordinadas con la Inspección de Trabajo y la Autoridad Laboral Europea.

Transporte de viajeros: derechos y control del servicio público

Para las empresas de viajeros, el Plan pone el foco en:

- Cumplimiento de condiciones concesionales en servicios regulares.
- Derechos de los pasajeros conforme al Reglamento (UE) 181/2011.
- Transporte escolar y de menores, considerado prioritario por su impacto social.
- Servicios mixtos que combinan trayectos sometidos y no sometidos al Reglamento 561/2006.
- Arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), con especial vigilancia sobre ámbito territorial, registro electrónico de servicios y contratación previa.

Coordinación interadministrativa y dimensión europea

El Plan refuerza la colaboración con Guardia Civil, Comunidades Autónomas, Inspección de Trabajo, Agencia Tributaria y autoridades europeas. Se prevén controles concertados con otros Estados miembros y campañas coordinadas a nivel nacional. Asimismo, se establece un sistema de seguimiento estadístico cuyos resultados serán consolidados en 2027.

CURSO DE RENOVACIÓN DEL PERMISO ADR EN MARZO



CURSO
RENOVACIÓN DE MMPP
(BÁSICO +CISTERNAS)
MARZO

Fechas:
viernes 20, sábado 21, domingo 22

Evita multas, evita riesgos, evita que se te caduque.

GOBIERNO DE ESPAÑA,
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2025-2026
EXPEDIENTE F17/2025

TLF: 921448 041
formacion@asetrasegovia.es

PRECIO DE CEPSA, 19 DE FEBRERO DE 2026

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 19 de febrero son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,206 euros/litro	1,459 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,279 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,239 euros/litro
HVO 100	1,406 euros/litro	1,701 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 19 DE FEBRERO DE 2026

A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el 19 de FEBRERO se queda en **1,234 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,454).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

